

d) Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y de Justicia.

e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Quinto.—El personal que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Bilbao.

Sexto.—Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 11 de febrero de 1991.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

**4572** RESOLUCION 631/38220/1991, de 12 de febrero, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número existente en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Primero.—Para cubrir una vacante de Práctico de número del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Segundo.—Por tratarse de cubrir la primera vacante, en primera convocatoria, para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

Tercero.—En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Quinto.—Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y de Justicia.

c) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Sexto.—El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo.—Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206 de 1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 12 de febrero de 1991.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

**4573** RESOLUCION 442/38216/1991, de 13 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos-aspirantes a militar de empleo de la categoría de Oficial de la Armada, aptitud Piloto de Aeronaves.

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 432/39050/1990, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se anuncia convocatoria para cubrir ocho plazas para el acceso a militar de empleo de la categoría de Oficial de la Armada con aptitud de Piloto de Aeronaves, se nombran alumnos-aspirantes con arreglo a la puntuación obtenida al personal que se relaciona en el anexo.

Madrid, 13 de febrero de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

#### ANEXO

Don Urbano Jesús Remón Cabrera. DNI 43.775.058.  
 Don Miguel Bertodano García. DNI 50.724.177.  
 Don Mariano Valle Terrón. DNI 31.255.042.  
 Don Javier de Benito Díaz. DNI 2.887.156.  
 Don José Borja Estal. DNI 29.167.690.  
 Don José Giménez Narváez. DNI 25.582.164.  
 Don Vicente A. Aucejo Galindo. DNI 25.408.632.  
 Don José María Florido Villegas. DNI 28.719.910.

Los alumnos aspirantes efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 4 de marzo de 1991, para lo cual se les facilitarán las normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

La no presentación en la Escuela Naval Militar el día y la hora determinada, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**4574** RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se publican las listas de admitidos y provisional de excluidos, y se señala día, lugar y hora inicial para la realización de las pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados en el Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía y Hacienda.

A propuesta de la Unidad de Selección, constituida de conformidad con cuanto dispone la base séptima de la Resolución de esta Subsecretaría, de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se convocan dichas pruebas, se hacen públicas las relaciones de aspirantes admitidos y provisional de excluidos a su realización, a cuyo efecto se expondrán en los tabloneros de anuncios en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9, en Madrid), en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid), y en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística en que estén localizados los puestos de trabajo convocados.

Las causas de exclusión susceptibles de rectificación podrán ser subsanadas por los aspirantes hasta el momento de iniciación de las pruebas.

Los aspirantes que no figuren ni en la lista de admitidos, ni en la provisional de excluidos, serán admitidos en el momento de la realización de las pruebas siempre que justifiquen haber presentado la instancia dentro del plazo establecido.

Al propio tiempo se fija como fecha de realización de las pruebas selectivas la del día 23 del mes en curso, a partir de las diez horas, mediante un único llamamiento. En Las Palmas el examen se realizará a partir de las nueve horas también mediante un único llamamiento.

Los aspirantes serán llamados por orden alfabético, comenzando por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «L».

Las pruebas para el puesto localizado en Madrid se celebrarán en los Servicios Centrales del Ministerio (paseo de la Castellana, 162, Madrid). En el caso de las pruebas para los puestos de trabajo localizados en otras provincias, serán las respectivas Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística las que harán públicas la ubicación de los lugares de examen y, en su caso, los turnos y hora de comienzo de cada uno, así como la adscripción de los aspirantes a cada turno según sus apellidos. En su caso, el primer turno se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «L».

De igual forma harán pública la composición de la Unidad de selección.

Los aspirantes deberán acudir provistos de lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar.

Madrid, 19 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.  
 Ilmo. Sr. Director general de Servicios.